



Bogotá, D.C.,

Señor (a)

REFERENCIA

No. del Radicado	1-2024-010676
Fecha de Radicado	19 de marzo de 2024
Nº de Radicación CTCP	2024-0135
Tema	Servicios profesionales de los contadores públicos

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) Quisiera consultar si ¿Los contadores públicos con especialización en derecho laboral estamos facultados para prestar el servicio de asesoría relacionado con el tema laboral? (...)"

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Respecto de su pregunta, el CTCP no es competente para pronunciarse sobre los requerimientos que deben cumplirse para prestar servicios de asesoría laboral. Las funciones del CTCP son las expresadas en el párrafo anterior.

El ámbito de actuación propio de los contadores públicos, es el contenido en el artículo 2 de la Ley 43 de 1990:

"Artículo 2o. De las actividades relacionadas con la ciencia contable en general. Para los efectos de esta ley se entienden por actividades relacionadas con la ciencia contable en general todas aquellas que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamentos en los libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicios de auditoría, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional del Contador Público, tales como: la asesoría tributaria, la asesoría

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



gerencial, en aspectos contables y similares.

Parágrafo 1. Los Contadores Públicos y las sociedades de Contadores Públicos quedan facultadas para contratar la prestación de servicios de las actividades relacionadas con la ciencia contable en general y tales servicios serán prestados por Contadores Públicos o bajo su responsabilidad. (...)"

En el concepto 2019-0268 el CTCP realizó la siguiente apreciación respecto del artículo 2 de la Ley 43 de 1990:

"De la lectura del artículo se observa una separación entre "las actividades relacionadas con la ciencia contable en general" y "las actividades conexas con la naturaleza de la profesión del Contador Público", de la siguiente manera:

Actividades relacionadas con la ciencia contable en general

- Organización, revisión y control de contabilidades,
- Certificaciones y dictámenes sobre estados financieros,
- Certificaciones que se expidan con fundamentos en los libros de contabilidad,
- Revisoría fiscal, y
- Prestación de servicios de auditoría

Actividades conexas con la naturaleza de la profesión del Contador Público

- Asesoría tributaria,
- Asesoría gerencial en aspectos contables y similares".

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jairo Enrique Cervera Rodríguez/Jimmy Jay Bolaño Tarrá/John Alexander Álvarez Dávila/Sandra Consuelo Muñoz Moreno

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20